



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBA.
(MÁLAGA)**

DECRETO DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO la Orden de 23 diciembre de 2016 por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible en Andalucía en el período 2017-2020.

CONSIDERANDO que por la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de Agencia Andaluza de la Energía, se convocó para los años 2017-2020, la línea de incentivos Construcción Sostenible.

Teniendo en cuenta que el día 2 de mayo de 2018 se recibe en el Ayuntamiento de Teba, dos Resoluciones estimatorias de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se conceden, por un lado, una subvención de 19.374,45 € (Expediente n.º 1120279) y, por otro lado, una subvención de 19.815,68 € (Expediente n.º 1120041).

CONSIDERANDO que el día 11 de mayo de 2018 se reciben, igualmente, dos Resoluciones estimatorias de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se conceden, por un lado, una subvención de 74.094,52 € (Expediente n.º 1120284) y, por otro lado, una subvención de 31.689,77 € (Expediente n.º 1120027).

De acuerdo con dichas Resoluciones corresponde al Ayuntamiento de Teba para el ejercicio 2018 las siguientes cantidades:

Actuación	Tipología	Aportación CCAA	Aportación Municipal
SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EXP:1120279	INVERSIÓN	19.374,45	8.303,33
SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EXP:1120041	INVERSIÓN	19.815,68	10.669,98
SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EXP: 1120284	INVERSIÓN	74.094,52	18.523,63
SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EXP: 1120027	INVERSIÓN	31.689,77	21.126,51

(*) La aportación municipal está pendiente de otra modificación presupuestaria.

Procede por tanto aprobar una modificación de crédito del Presupuesto Municipal en la Modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO NO TRIBUTARIO, derivado de la Aportación de ingresos procedentes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 43. 1 a) del Real Decreto 500/1990 de 21 de abril.

El expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Con fecha 05/06/2018 se emitió informe de Secretaría-Intervención favorable a la propuesta de Alcaldía.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBA.
(MÁLAGA)**

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Anular la Resolución 293/2018, por error en la identificación de las aplicaciones presupuestarias.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 15/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), del Real Decreto 500/1990

Concepto	Descripción	Euros
451.01	Subvención Construcción Sostenible Exp: 1120279	19.374,45
451.02	Subvención Construcción Sostenible Exp: 1120041	19.815,68
451.03	Subvención Construcción Sostenible Exp: 1120284	74.094,52
451.04	Subvención Construcción Sostenible Exp: 1120027	31.689,77

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
450-619.04	Sub. Const. Sostenible (casa cultura) Exp: 1120279	19.374,45
450-619.06	Sub. Const. Sostenible (varios emp) Exp: 1120041	19.815,68
450-619.08	Sub. Const. Sostenible (c/ Pepín Lora) Exp: 1120284	74.094,52
450-619.10	Sub. Const. Sostenible (placas solares) Exp: 1120027	31.689,77

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Teba a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,
La Secretaria,

El Alcalde

Fdo.: Carmen Maese Márquez

Fdo.: Cristóbal Miguel Corral Maldonado